



Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

Unidad de Acceso a la Información Pública

Este documento digital recopila la información establecida en el **Decreto 57-2008** del Congreso de la República de Guatemala.

Inciso 04

Si desea más información por favor escribanos a:
informacionpublica@munisanbartolome.gob.gt



ENTIDAD: Recursos Humanos	
DIRECCIÓN: 4ta calle 2-02 zona 1, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez	
HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 a 17:00 horas	
TELÉFONO: 7957-6600	
DIRECTOR: DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	
ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: OSCAR GABRIEL VIDES ROSALES	
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2025	
CORRESPONDE AL MES DE: JULIO DEL AÑO 2025	

No.	REGLÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Empleado/Servidor Público)	CARGO	DEPENDENCIA	DIETAS	SUELDO	HONORARIO	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD	BONIFICACIÓN PROFESIONAL	BONO ESPECÍFICO	BONIFICACIÓN INCENTIVO	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	GASTOS FUNERARIOS	TOTAL INGRESO	TOTAL DESCUENTOS	LÍQUIDO	MONTO VIÁTICOS
1	022	AXPUAC AXPUAC, GERMAN	AYUDANTE DE PILOTO MUNICIPAL	ALCALDÍA MUNICIPAL		Q. 3,550.60					Q. 250.00				Q. 420.03	Q. 3,380.57	
2	022	GARCÍA OSEIDA, EDGAR OTTONIEL	PILOTO MUNICIPAL	ALCALDÍA MUNICIPAL		Q. 3,550.60					Q. 250.00				Q. 420.03	Q. 3,380.57	
3	022	GARRIDO DONS, CESAR AUGUSTO	PILOTO MUNICIPAL	ALCALDÍA MUNICIPAL		Q. 4,085.60					Q. 250.00				Q. 483.32	Q. 3,852.28	
4	023	CHET LARA, MARÍA ANCELMA	SECRETARIA ASISTENTE DE ALCALDIA MUNICIPAL (INTERINA)	ALCALDÍA MUNICIPAL		Q. 1,030.82					Q. 72.58				Q. 121.95	Q. 981.45	
5	022	MÉNDEZ HERNÁNDEZ, ANTONIO SOLANO	PILOTO	ALCALDÍA MUNICIPAL		Q. 3,550.60					Q. 250.00				Q. 420.03	Q. 3,380.57	
6	022	MENDOZA VELASQUEZ, MANUEL DE JESÚS	TÉCNICO ELECTRICISTA MUNICIPAL	ALCALDIA MUNICIPAL		Q. 4,000.00					Q. 250.00				Q. 473.20	Q. 3,776.80	
7	011	VELASQUEZ SALAZAR, CELESTE PATRICIA	SECRETARIA ASISTENTE DE ALCALDIA MUNICIPAL	ALCALDIA MUNICIPAL		Q. 3,550.60					Q. 250.00				Q. 420.03	Q. 3,380.57	
8	022	VELÁSQUEZ SOCOREC, JOSE ALBERTO	PILOTO MUNICIPAL	ALCALDIA MUNICIPAL		Q. 3,550.60					Q. 250.00				Q. 420.03	Q. 3,380.57	
9	011	ASPUAC AXPUAC, EDELMIRA	OFICIAL I DE SECRETARÍA MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL		Q. 3,750.10					Q. 250.00				Q. 443.64	Q. 3,556.46	
10	022	AXPUAC, YESBEL JUDITH	AUXILIAR DE SECRETARIA MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL		Q. 3,550.60					Q. 250.00				Q. 420.03	Q. 3,380.57	
11	022	CHAVAJ SICAJÁ, GUSTAVO ADOLFO	MENSAJERO MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL		Q. 4,000.00					Q. 250.00				Q. 473.19	Q. 3,776.80	
12	011	CRUZ MELGAR, OLGA MARIBEL	OFICIAL I DE SECRETARIA MUNICIPAL INTERINA	SECRETARIA MUNICIPAL		Q. 3,550.60					Q. 250.00				Q. 420.03	Q. 3,380.57	
13	011	HERNÁNDEZ RIVAS, FIDELINA	CONSERJE PALACIO MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL		Q. 3,550.60					Q. 250.00				Q. 355.06	Q. 3,445.54	
14	022	MAZARIEGOS JOACHÍN, YURI LISBETH	ENCARGADA DE ARCHIVO MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL		Q. 3,550.60					Q. 250.00				Q. 420.03	Q. 3,380.57	
15	022	MARTINEZ HERNANDEZ, SANDY ARACELY	CONSERJE DEL PALACIO MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL		Q. 3,550.60					Q. 250.00				Q. 420.03	Q. 3,380.57	
16	022	MEJÍA PÉREZ, SALEM MARGARITA	CONSERJE DEL PALACIO MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL		Q. 3,550.60					Q. 250.00				Q. 420.03	Q. 3,380.57	
17	022	VELÁSQUEZ CLYÜN, ALISON DESIREE	AUXILIAR DE ARCHIVO MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL		Q. 3,550.60					Q. 250.00				Q. 420.03	Q. 3,380.57	
18	011	VIELMAN JEREZ, ALBERTO	SECRETARIO MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL	Q13,000.00	Q. 5,000.00					Q. 250.00				Q. 1,245.00		
19	011	ASPUAC AXPUAC, MAGDALENA	ENCARGADA DE PRESUPUESTO	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL - DAFIM-		Q. 3,550.60			375.00		Q. 250.00				Q. 467.75	Q. 3,707.85	
20	011	AXPUAC VELÁSQUEZ, SELVIN GABRIEL	AUXILIAR DE BODEGA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL - DAFIM-		Q. 3,550.60					Q. 250.00				Q. 467.75	Q. 3,332.85	
21	011	BARRIOS RIVERA, DULCE VICTORIA	ENCARGADA DE COMPRAS MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL - DAFIM-		Q. 3,550.60					Q. 250.00				Q. 467.75	Q. 3,332.85	
22	011	CHACAJ SUBUYUC, FREDY GONZALO	CONTABLE MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL - DAFIM-		Q. 4,220.00					Q. 250.00				Q. 555.95	Q. 3,914.05	
23	023	DIÁZ VELASQUEZ, CATHERINE VIVIANA	APOYO EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL DAFIM INTERINA-	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL - DAFIM-		Q. 3,206.99					Q. 225.81				Q. 422.49	Q. 3,010.31	
24	011	DIONICIO VELASQUEZ DE ESTRADA, INGRID ROSARIO	ENCARGADA DE PRESUPUESTO INTERINA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL - DAFIM-		Q. 4,220.00					Q. 250.00				Q. 555.95	Q. 3,914.05	
25	011	GARCIA PEREZ, WENNER ESTEBAN	AUXILIAR DE BODEGA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL - DAFIM-		Q. 3,550.60					Q. 250.00				Q. 467.75	Q. 3,332.85	
26	011	GOMEZ LOPEZ, LUIS FERNANDO	DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL - DAFIM-		Q. 7,500.00					Q. 250.00				Q. 1,126.15	Q. 6,623.85	
27	011	OPATA PAYES, WALTER OSVALDO	BODEGUERO MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL - DAFIM-		Q. 3,700.00					Q. 250.00				Q. 487.44	Q. 3,462.56	
28	011	JOACHIN CHIM, JASMIN AMÉRICA	AUXILIAR DE ARCHIVO	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL - DAFIM-		Q. 3,550.60					Q. 250.00				Q. 467.75	Q. 3,332.85	
29	011	LÓPEZ SALAZAR, KARLA JEANETTE	AUXILIAR DE ARCHIVO (INTERINA)	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL - DAFIM-		Q. 3,550.60					Q. 250.00				Q. 467.75	Q. 3,332.85	
30	011	MARTINEZ VALDEZ, KANDY AIDEI	ENCARGADA DE TESORERIA MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL - DAFIM-		Q. 3,720.00					Q. 250.00				490.07	Q. 3,479.92	
31	011	MUÑOZ PÉREZ, JAQUELINE NEREIDA	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL - DAFIM-		Q. 3,600.00					Q. 250.00				Q. 474.27	Q. 3,375.74	
32	022	QUIJE CABRERA, ASHLY YASMIN	ASISTENTE DE COMPRAS MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL - DAFIM-		Q. 3,550.60					Q. 250.00				Q. 467.75	Q. 3,332.85	

33	022	GUTIÉRREZ ZARCEÑO, VIVIAN SUCELY	ASISTENTE II DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-		Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	
34	022	MARTÍNEZ DÍAZ, CRISTOFER ALDAI	AUXILIAR DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-		Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	
35	022	MARTINEZ JUAREZ, JOSE CRUZ	SUPERVISOR DE JORNALES	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-		Q	4,000.00					Q	250.00				Q	473.20	Q	3,776.80	
36	022	MORALES CABALLEROS, LAURA ROOO	AUXILIAR DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-		Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	
37	022	VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ, JASMINE ALEJANDRA	ASISTENTE I DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-		Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	
38	011	SALAZAR HERNÁNDEZ, NELSON SALVADOR	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-		Q	7,500.00					Q	250.00				Q	1,030.39	Q	6,719.61	
39	022	DE PAZ TOTE, DOMINGO ARTURO	ALBAÑIL	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-		Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	
40	022	ESPAÑA TOI, LUIS PORFIRIO	ALBAÑIL	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-		Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	
41	022	MARTINEZ GONZALEZ, ABRAHAM	ALBAÑIL	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-		Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	
42	022	MATEO AXPUAC, LUIS WYLFREDO	AYUDANTE DE ALBAÑIL	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-		Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	
43	022	MORALES GARCIA, FRANCISCO	AYUDANTE DE ALBAÑIL	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-		Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	
44	022	OSORIO GONZÁLEZ, ISRAEL	ALBAÑIL	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-		Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	
45	022	SABAN VICENTE, MIGUEL ANGEL	ALBAÑIL	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-		Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	
46	022	VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ, OSCAR DEMETRIO	ALBAÑIL	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-		Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	
47	022	AXPUAC VELASQUEZ, YANIRA ELIZABETH	ASISTENTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL	UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL		Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	
48	022	AXPUACA SAMAYOA, ELIZA GABRIELA	ENCARGADA DE LA UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL (JGAM)	UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL		Q	5,500.00					Q	250.00				Q	705.62	Q	5,044.38	
49	011	CASTILLO TOLEDO, LESBIA MARITZA	ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA		Q	5,000.00					Q	250.00				Q	619.16	Q	4,630.84	
50	022	ORTEGA FRANCO, SHEYLA WALESKA	ASISTENTE EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA	UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA		Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	
51	011	ALVARADO, MARIA DEL ROSARIO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II RECURSOS HUMANOS	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS		Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	
52	022	HAZ LÓPEZ DE CAR, VERÓNICA TRINIDAD	ASISTENTE III DE RECURSOS HUMANOS	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS		Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	
53	011	VELÁSQUEZ GONZÁLEZ, JESSICA LOURDES	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I DE RECURSOS HUMANOS	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS		Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	
54	011	VIDES ROSALES OSCAR GABRIEL	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS		Q	6,250.00			Q	375.00	Q	250.00				Q	827.41	Q	6,047.59	
55	011	HURTARTE JUAREZ, AURA MARINA	ENCARGADAD DE LA OFICINA DEL IUSI	OFICINA DEL IMPUESTO UNICO SOBRE INMUEBLE -IUSI-		Q	3,577.56					Q	250.00				Q	357.76	Q	3,469.80	
56	022	JUAREZ LOPEZ, EVELYN SORAIDA	AUXILIAR DE LA OFICINA DEL -IUSI-	OFICINA DEL IMPUESTO UNICO SOBRE INMUEBLE -IUSI-		Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	
57	022	CABRERA VALDEZ, MIGDALIA SUCENA	ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER	DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER		Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	
58	011	CUAJAY AGUILAR KAREN IRLANDA	DIRECTORA MUNICIPAL DE LA MUJER	DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER		Q	5,750.00					Q	250.00				Q	746.22	Q	5,253.78	
59	022	MARTÍNEZ SICAL, IHONNATAN JOSUÉ	SECRETARIO DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES	JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES		Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	
60	011	PÉREZ HERNÁNDEZ, JULIO CESAR	JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES	JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES		Q	6,500.00			Q	375.00	Q	250.00				Q	868.00	Q	6,257.00	
61	022	JUÁREZ PIXTUN, EVELYN ROXANA	SECRETARIA DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES DE TRANSITO	JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES DE TRANSITO		Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	
62	011	VELÁSQUEZ MOLINA, GLADYS MARITZA	JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES DE TRANSITO	JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES DE TRANSITO		Q	6,000.00					Q	250.00				Q	863.42	Q	5,386.58	
63	011	RODRÍGUEZ SAMAYOA DE GÓNZALEZ, EVELYN SUSANA	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO	DEPARTAMENTO JURIDICO MUNICIPAL		Q	8,000.00			Q	375.00	Q	250.00				Q	1,090.72	Q	7,534.28	
64	022	VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ, AURA ULIANA	OFICIAL I DEL DEPARTAMENTO JURIDICO	DEPARTAMENTO JURIDICO MUNICIPAL		Q	4,000.00					Q	250.00				Q	473.20	Q	3,776.80	
65	022	AXPUAC SIJUEZAR, EDWIN DANIEL	ADMINISTRADOR DE CEMENTERIOS MUNICIPALES	CONSERVACION CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	
66	022	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, EDWIN LEONEL	AUXILIAR Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	CONSERVACION CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	

67	022	AJTUN PEREZ, EULOGIO	AGENTE DE POLICIA MUNICIPAL	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
68	022	ASPUAC VELASQUEZ, WILSON JOEL	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
69	022	AXPUAC MARTINEZ, FAVIO LUCIANO	AGENTE DE POLICIA MUNICIPAL	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
70	022	AXPUACA GONZALEZ, OVIDIO	AGENTE DE POLICIA MUNICIPAL	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
71	022	AXPUACA LÓPEZ, ANGEL ANIBAL	AGENTE DE POLICIA MUNICIPAL	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
72	022	AXPUACA JUTZUTZ, FRANCISCO KOYOBA	AGENTE DE POLICIA MUNICIPAL	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
73	022	BARRERA HERNANDEZ, BERNABÉ ABRAHÁM	AGENTE DE POLICIA MUNICIPAL	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,206.99					Q	225.81			Q	379.38	Q	3,053.42	
74	022	CHIGUICHON AXPUAC, CELSO DAMIAN	AGENTE DE POLICIA MUNICIPAL	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
75	022	CHIPEL IKCOTOYAC DE DE LEON, CANDELARIA	AGENTE DE POLICIA MUNICIPAL	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
76	022	DIAZ JOP, EBER ELIU	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
77	022	DE LA CRUZ CUCA, SANTOS NAZARIO	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
78	022	JOACHIN LÓPEZ, ELEJZER GABRIEL	OFICIAL DE LA POLICIA MUNICIPAL (PM)	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,650.60					Q	250.00			Q	431.86	Q	3,468.74	
79	011	JOP ASPUAC, ANIBAL BAUDILIO	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
80	022	JUÁREZ ASPUAC, BRAULIO ANTONIO	DIRECTOR DE LA POLICIA MUNICIPAL (PM)	APOYO INSTITUCIONAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	7,000.00					Q	250.00			Q	949.20	Q	6,300.80	
81	022	JUAREZ CHACAR, RONALD RUBI	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
82	022	MARTÍNEZ LÓPEZ, RAFAEL ANTONIO	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
83	022	ROSAS AMÉZQUITA, MARIANO JOSÉ	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
84	022	TOLEDO MARTINEZ, RODOLFO ABELARDO	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL	APOYO INSTITUCIONAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
85	022	VELÁSQUEZ SURUY, IRMA VERÓNICA	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
86	022	YUCA AXPUAC, DAVID PEDRO JOSÉ	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
87	022	ZURDO ASPUAC, EVERARDO	OFICIAL DE LA POLICIA MUNICIPAL	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,650.60					Q	250.00			Q	431.86	Q	3,468.74	
88	022	GALVÁN RIVERA, MARCO ANTONIO	OPERADOR DEL CENTRO DE MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	

89	022	GIRÓN ACAJABÓN, FRANCISCO ALEJANDRO	OPERADOR DEL CENTRO DE MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
90	022	CHIGÜICHÓN ASPUAC, MARÍA DEL MILAGRO	OPERADOR DEL CENTRO DE MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
91	022	JUÁREZ ORTEGA, ANTHONY DANIEL	OPERADOR DEL CENTRO DE MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
92	022	MARTÍNEZ VELÁSQUEZ, DERU ADALINDA	OPERADOR DEL CENTRO DE MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
93	022	MEÉNDEZ CASTILLO, ANDREA SILBANA	OPERADOR DEL CENTRO DE MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
94	022	PÉREZ VELÁSQUEZ, DAVID EMMANUEL	OPERADOR DEL CENTRO DE MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
95	022	RABANALES MIRANDA, ZOILA SARAI	OPERADOR DEL CENTRO DE MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD (INTERINA)	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,321.53					Q	233.87			Q	392.94	Q	3,162.46	
96	022	SILASPUAC, JAVIER ALEXANDER	ENCARGADO DEL CENTRO DE MONITOREO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
97	022	SOLIS JOI DE RAMIREZ, VILMA LISHET	OPERADOR DEL CENTRO DE MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
98	022	VELÁSQUEZ TAJIBOY, BRANDON OSMIN RENÉ	OPERADOR DEL CENTRO DE MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
99	011	ARCHILA VELÁSQUEZ, JOSÉ BONIFACIO	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,207.00					Q	225.80			Q	379.39	Q	3,053.41	
100	022	ASPUACA GARCÍA, JIMMY ALEXANDER	INSTRUCTOR(A) DE EDUCACIÓN VIAL	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
101	022	ASPUACA SAMAYOA, FRANCISCO DAVID	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO (PMT)	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
102	022	ASPUAC ASPUAC, CARLOS ANTONIO	OFICIAL DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO (PMT)	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,650.60					Q	250.00			Q	431.86	Q	3,468.74	
103	022	CAAL GONZALEZ, BAUDILIO GABRIEL	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
104	022	CANEL VASQUEZ, ESTUARDO MARCELINO	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,650.60					Q	250.00			Q	431.86	Q	3,468.74	
105	022	CHÓ BORRAYO, LÁZARO EDMUNDO	SUBDIRECTOR DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO PMT	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,750.60					Q	250.00			Q	443.69	Q	3,556.91	
106	022	DE PAZ BAMACA, LUIS FERNANDO	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
107	022	GÓMEZ PABLO, KRISTEL YUBITZA	DIGITADOR (A) DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	

108	022	IBARRA JACINTO, GABRIELA ALEJANDRA	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60							Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	
109	022	JOP AXPUAC DE GUTIERREZ, DELIA MARISOL	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60							Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	
110	022	JUAREZ JUAREZ, CARLOS RENE	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60							Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	
111	022	JUÁREZ VELÁSQUEZ, JABES STIVEN	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60							Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	
112	022	LÓPEZ AJCU DE SALAZAR, CARIN IANOVA	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60							Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	
113	022	LÓPEZ MARTÍNEZ, REYES GUMERCINDO	DIRECTOR DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO (PMT)	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	6,000.00							Q	250.00				Q	366.81	Q	5,883.19	
114	022	MARTINEZ JIMÉNEZ, FERNANDO LAISLAO	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60							Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	
115	022	MARTINEZ SAMUC, EVEUA NOHEMI	ENCARGADO (A) DE EDUCACIÓN VIAL	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60							Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	
116	022	MEJIA GONZALEZ, CARLOS FRANCISCO	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60							Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	
117	022	MEJIA UBEDO, MELBIN ESDUARDO	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60							Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	
118	022	MENDEZ CASTILLO, ANA BEATRIZ	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60							Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	
119	022	ROSALES GODOY, LUIS ENRIQUE	SECRETARIO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO (PMT)	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60							Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	
120	022	SANTIAGO PINEDA, FRANCISCO	OFICIAL DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO (PMT)	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,650.60							Q	250.00				Q	431.86	Q	3,468.74	
121	022	SANTOS MARTÍNEZ, WENDY CLARIBEL	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO (PMT)	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60							Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	
122	022	SOSA VALENCIA, GILMAR OTTONIEL	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO (PMT)	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	2,748.85							Q	193.55				Q	325.19	Q	2,617.21	
123	022	TOQUER CALLEJAS, ALEX LEONEL	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO (PMT)	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60							Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	
124	022	UBEDO, ROSALINA ELIZABETH	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	2,863.39							Q	201.61				Q	338.73	Q	2,726.27	
125	022	AXPUAC JOP, AILDA LETICIA	ENCARGADO (A) DE LA LIMPIEZA PÚBLICA	SANEAMIENTO SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60							Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	

126	022	IGNACIO IXPATÁ, SONIA ANGELICA	OPERATIVO DE LIMPIEZA PÚBLICA	SANEAMIENTO SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q.	3,550.60					Q.	250.00			Q.	420.03	Q.	3,380.57	
127	022	MARTINEZ SIAN, EDGAR VALERIO	OPERATIVO DE LIMPIEZA PÚBLICA	SANEAMIENTO SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q.	3,550.60					Q.	250.00			Q.	420.03	Q.	3,380.57	
128	022	MARTINEZ, I UANA FRANCISCA	OPERATIVO DE LIMPIEZA PÚBLICA	SANEAMIENTO SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q.	3,550.60					Q.	250.00			Q.	420.03	Q.	3,380.57	
129	022	MARTINEZ, MAGDALENO	OPERATIVO DE LIMPIEZA PÚBLICA	SANEAMIENTO SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q.	3,550.60					Q.	250.00			Q.	420.03	Q.	3,380.57	
130	022	REYES FUENTES DE PÁZ, AURA ISABEL	OPERATIVO DE LIMPIEZA PÚBLICA	SANEAMIENTO SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q.	3,550.60					Q.	250.00			Q.	420.03	Q.	3,380.57	
131	022	SICAJAU TEPEU, MARTÍN	PILOTO RECOLECTOR DESECHOS SÓLIDOS	SANEAMIENTO SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q.	3,550.60					Q.	250.00			Q.	420.03	Q.	3,380.57	
132	022	VELÁSQUEZ AXPUAC, MARIA CARMELINA	OPERATIVO DE LIMPIEZA PÚBLICA	SANEAMIENTO SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q.	3,550.60					Q.	250.00			Q.	420.03	Q.	3,380.57	
133	022	VELÁSQUEZ SURUY, JUJAO RENÉ	AYUDANTE RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS	SANEAMIENTO SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q.	3,550.60					Q.	250.00			Q.	420.03	Q.	3,380.57	
134	022	AJUCHÁN AXPUACA, ORLANDO	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO	SANEAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q.	3,550.60					Q.	250.00			Q.	420.03	Q.	3,380.57	
135	022	OFUENTES GODINEZ, ELVIS ALEXANDER	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO	SANEAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q.	3,550.60					Q.	250.00			Q.	420.03	Q.	3,380.57	
136	022	MARTINEZ JUAREZ, ELEAZAR	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO	SANEAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q.	3,550.60					Q.	250.00			Q.	420.03	Q.	3,380.57	
137	022	AXPUAC CHIRIOY, HENRY OTTONIEL	TÉCNICO DE AGUA Y SANEAMIENTO	SANEAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q.	3,550.60					Q.	250.00			Q.	420.03	Q.	3,380.57	
138	022	BOX DE LÉON, ROSALDO	GUARDIAN DEL POZO DEL PREDIO CHISANTES ZONA .	SANEAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q.	1,145.35					Q.	80.65			Q.	135.49	Q.	1,090.51	
139	022	JUAREZ AXPUAC, OSMAN EBER NOE	FONTANERO MUNICIPAL 2 (LECTURAS)	SANEAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q.	3,550.60					Q.	250.00			Q.	420.03	Q.	3,380.57	
140	022	OSORIO GONZÁLEZ, EDVIN EFRAIN	FONTANERO MUNICIPAL 1 (REPARACIONES Y DRENAJES)	SANEAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q.	3,550.60					Q.	250.00			Q.	420.03	Q.	3,380.57	
141	022	MAXAC GÓMEZ, ALEJANDRO JOSÉ	GUARDIAN DEL POZO DEL PREDIO CHISANTES ZONA .	SANEAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q.	1,145.35					Q.	80.65			Q.	135.49	Q.	1,090.51	

142	022	PERDOMO ORTIZ, KEVIN DANILO	GUARDIAN DEL TANQUE DE MAMPOSTERIA Y TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE ZONA 4	SANEAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60							Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	
143	022	VELÁSQUEZ CHAMALÉ, JOSÉ DALMACIO	AUXILIAR Y DIGITADOR AGUA POTABLE	SANEAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60							Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	
144	011	VELASQUEZ AXPUACA, ELMER TRINIDAD	ENCARGADO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO-OMAS-	SANEAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	4,000.00							Q	250.00				Q	473.20	Q	3,776.80	
145	022	VELASQUEZ MARTINEZ, JOSÉ MANUEL	GUARDIAN DEL TANQUE DE MAMPOSTERIA Y TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE ZONA 4	SANEAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60							Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	
146	022	AGUILAR DEL CID, MARIA TEREZA	GUARDIÁN PREDIO PARQUEO MUNICIPAL	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60							Q	250.00				Q	467.75	Q	3,332.85	
147	022	AXPUAC WICAY, EDELMA YADIRA	CONSERJE DE MERCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60							Q	250.00				Q	467.75	Q	3,332.85	
148	022	BENITEZ NAJERA, ANA LUISA	CONSERJE DE MERCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60							Q	250.00				Q	467.75	Q	3,332.85	
149	022	CHAVAC, PEDRO LUIS	GUARDIAN DE MERCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60							Q	250.00				Q	467.75	Q	3,332.85	
150	023	DAVILA GIRÓN, CARLOS FRANCISCO	GUARDIAN DEL MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA INTERINO	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	2,634.32							Q	185.48				Q	311.64	Q	2,508.16	
151	022	DE LEÓN BRITO, JACINTO	GUARDIAN DEL MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60							Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	
152	022	DÍAZ VELASQUEZ, HIDALGO	GUARDIAN DEL MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60							Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	
153	022	GONZALEZ TRIGUEROS DE VELASQUEZ, LUVIA	CONSERJE DE MERCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60							Q	250.00				Q	467.75	Q	3,332.85	
154	022	GUTIERREZ ZARCEÑO, SANDY VERAÚ	ADMINISTRADORA DE MERCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60							Q	250.00				Q	467.75	Q	3,332.85	
155	022	MIRANDA REYES, MARIO MANUEL	GUARDIAN DE MERCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60							Q	250.00				Q	467.75	Q	3,332.85	
156	022	OSEIDA VELASQUEZ, ANA DEL ROSARIO	CONSERJE DE MERCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60							Q	250.00				Q	467.75	Q	3,332.85	
157	022	PEREZ DIAZ, OLGA LUCRECIA	CONSERJE DE MARCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60							Q	250.00				Q	467.75	Q	3,332.85	
158	022	PÉREZ CÉDILLO, CATAUNA	CONSERJE DE MARCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60							Q	250.00				Q	467.75	Q	3,332.85	

159	022	QUEZADA PÉREZ, MAYRA ARACELY	CONSERVIE DE MERCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	467.75	Q	3,332.85	
160	022	RUANO PÉREZ, SINDY PAOLA	CONSERVIE DE MERCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	1,947.10					Q	137.10			Q	256.52	Q	1,827.68	
161	022	SOSA VELASQUEZ, GLADYS VERONICA	CONSERVIE DE MERCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	467.75	Q	3,332.85	
162	022	VELASQUEZ MARTINEZ, ELVIS ALEXANDER	COSERIE DE MERCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	467.75	Q	3,332.85	
163	022	VELÁSQUEZ GODÍNEZ DE CÁCERES, MADELIN CRISTABEL	COSERIE DE MERCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	467.75	Q	3,332.85	
164	022	VELASQUEZ OLIVARES, JOSE ESTUARDO	GUARDIÁN PREDIO PARQUEO MUNICIPAL	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	467.75	Q	3,332.85	
165	022	ZACARIAS MÉNDEZ, CRISTOFER ARIEL	CONSERVIE DE MERCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	2,863.39					Q	201.61			Q	377.22	Q	2,687.78	
166	022	AXPUAC AXPUAC, LUIS ENRIQUE	GUARDABOSQUE MUNICIPAL	FERTILIZACIÓN REFORESTACION Y PRESERVACION DE LAS AREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
167	022	LORENZO CORTEZ, RICARDO	GUARDABOSQUE MUNICIPAL	FERTILIZACIÓN REFORESTACION Y PRESERVACION DE LAS AREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTA	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
168	022	MARTÍNEZ VÁSQUEZ, LUIS FERNANDO	ENCARGADO DEL VIVERO MUNICIPAL Y PERRERA	FERTILIZACIÓN REFORESTACION Y PRESERVACION DE LAS AREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTA	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
169	022	VIRULA SALAZAR, RUDY	AUXILIAR DEL VIVERO MUNICIAL Y PERRERA	CONSERVACION REFORESTACION Y FERTILIZACIÓN A LAS AREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
170	022	ASPUAC AXPUAC DE SIL, MIRIAM REGINA	DOCENTE DEL CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL -CEM-	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
171	022	ASPUAC BENITEZ, MARTÍN ROBERTO	INSTRUCTOR DE COMPUTACIÓN EN LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA LAZARO AXPUACA	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
172	022	AXPUAC CAMEY, CRISTIAN RICARDO	DOCENTE DE COMPUTACIÓN EN LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA LAZARO AXPUACA ANEXA	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
173	022	AXPUAC CHAVEZ, BRENDA MARLENY	MANTENIMIENTO DE LIMPEZA PARA FINCA EL CERRO	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
174	022	AXPUAC DE LA CRUZ, MARLON GUSTAVO	GUARDIAN Y MANTENIMIENTO DEL PREDIO MUNICIPAL EL CERRO INTERNO	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	

175	022	AXPUAC VELÁSQUEZ, LUZ MARÍA	DOCENTE DE EDUCACIÓN FÍSICA DEL INEB	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
176	022	AXPUAC, IRVIN OMERO	GUARDIAN Y MANTENIMIENTO DEL PREDIO MUNICIPAL EL CERRO INTERNO	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
177	022	BOCHE HERNÁNDEZ, ESTARLIN ABRAHAM	DOCENTE DEL CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL -CEM-	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
178	022	CASTRO HERNANDEZ, KANIA DANIELA	DOCENTE DE INGLÉS EN LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA LAZARO AXPUACA ANEXA	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
179	022	CHAVEZ BAUTISTA, ABIMAEI	GUARDIÁN DE LA ESCUELA PRIMARIA ZONA 4	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
180	023	DÁVILA GIRÓN, CARLOS FRANCISCO	GUARDIÁN DEL CAIMI (INTERINO)	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	916.28					Q	64.52			Q	108.40	Q	872.40	
181	022	DIONICIO VELASQUEZ, SANDRA ESTER	DOCENTE DEL CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL -CEM-	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
182	022	GARCIA OSEIDA, CARMEN PAMELA	DOCENTE DEL CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL -CEM-	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
183	022	GODINEZ VELÁSQUEZ, MABELYN JAMILETH	DOCENTE DE INGLÉS EN LA ESCUELA OFICIAL DE PARVULOS	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
184	022	GÓMEZ PABLO, ELVIA BERUNDA	CONSERIE DE ESCUELA DE PARVULOS Y LIMPIEZA FINCA CERRO	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
185	022	GONZALEZ DÍAZ, FRANCISCO	GUARDIÁN MUNICIPAL DEL PREDIO EL CERRO	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
186	022	GUERRERO GARCÍA, INGRID ALEJANDRA	DOCENTE DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA DE PARVULOS	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
187	022	HERNANDEZ AXPUAC, JUAN ALBERTO	GUARDIAN MUNICIPAL DEL PREDIO EL CERRO	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
188	022	HERNANDEZ LÓPEZ DE VELÁSQUEZ, FLOR DE MARÍA	CONSERIE DEL CEM Y ESCUELA MIXTA BILUJÚE EQUIM LAZARO	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
189	022	JOP GUEVARA, ALBA NINNETH	GESTORA DE EDUCACIÓN, CULTURA, Y DEPORTE MUNICIPAL	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	

190	022	JOP GUEVARA, SINDY MAYDE	DOCENTE DEL CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL -CEM-	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	
191	022	JUAREZ ASPUAC, JOSE REGINALDO	DOCENTE DEL CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL -CEM-	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	
192	022	JUAREZ ASPUAC, JOSE REGINALDO	DOCENTE DEL CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL -CEM-	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	
193	023	JUÁREZ AXPUAC, DALMA USSETH	ASISTENTE DE LA OFICINA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (INTERINA)	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	2,634.32					Q	185.48				Q	311.64	Q	2,508.36	
194	022	JUAREZ CHAVAC,GERARDO	GUARDIÁN MUNICIPAL DEL PREDIO EL CERRO	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	
195	022	LÓPEZ ASPUAC, DIANA VICTORIA	SECRETARIA Y DOCENTE DEL CENTRO EDUCATIVO -CEM-	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	
196	022	LÓPEZ CORADO, ANA RAQUEL	DIRECTORA TECNICA ADMINISTRATIVA DEL CEM	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	
197	022	MARTÍNEZ AXPUAC, AMILCAR FELIPE	DOCENTE DEL CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL -CEM-	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	
198	022	MARTINEZ AXPUAC, MAYNOR LEONEL	GUARDIAN DEL CAIMI	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	
199	022	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, MAGDALUGIA	MANTENIMIENTO EN LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA LAZARO AXPUACA Y MANTENIMIENTO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA INEB	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	
200	022	MARTÍNEZ VELÁSQUEZ, GRISELDA CAROLINA	DOCENTE DEL CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL -CEM-	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	
201	022	MEJIA UBEDO, ERIK ORLANDO	GUARDIÁN Y MANTENIMIENTO DEL PREDIO MUNICIPAL EL CERRO	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	
202	022	OLIVA CUVAS DE GUERRA, LEONARDA YADARI	DOCENTE DE COMPUTACIÓN	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57	

203	022	ORDÓÑEZ FUENTES, SOFIA DEL CARMEN	DOCENTE DE INGLES EN LA ESCUELA OFICIAL DE PARVULOS	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
204	022	PIXTÚN JUÁREZ, YEIMY ALMADELLA	BIBLIOTECARIA MUNICIPAL	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	2,863.39					Q	201.61			Q	338.74	Q	2,726.26	
205	022	BETANA CHIRÓY, JOHNNY MISRAHY	DOCENTE DEL CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL -CEM-	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
206	022	SOCOREC GARCÍA, GEREMIAS	GUARDIAN DE LA ESCUELA OFICIAL MIXTA COMUNIDAD LA CUMBRE	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
207	022	SOCOREC TAQUEZ, MOISES	GUARDIAN DE LA ESCUELA OFICIAL MIXTA COMUNIDAD LA CUMBRE	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
208	022	TOTÉ BRAVO, DILAN DAVID	INSTRUCTOR DE INFORMATICA PARA EL LABORATORIO DE COMPUTACIÓN MUNICIPAL	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
209	022	VELÁSQUEZ CAHÍN, SHEILA MELISSA	ASISTENTE DE LA OMPNA Y OMSAN	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
210	022	VELASQUEZ SANTOS, LUIS FERNANDO	GUARDIÁN DE LA ESCUELA PRIMARIA ZONA 4	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
211	023	VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ, JOSÉ AGUSTIN	GUARDIÁN DE LA ESCUELA PRIMARIA ZONA 4 (INTERINO)	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,436.07					Q	241.93			Q	406.49	Q	3,271.51	
212	022	ASPUAC GARCIA DE RAMOS, SILVIA NOHEMI	RECEPTORA DE FARMACIA MUNICIPAL	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS, ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	467.75	Q	3,332.85	
213	022	CANAHU TEZEN, LUIS MIGUEL	BOMBERO MUNICIPAL	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS, ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
214	023	CÁRDENAS PINEDA, MARIAJOSÉ	BOMBERA MUNICIPAL (INTERINA)	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS, ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
215	022	CHIC MUTAZ, JUANA GRISELDA	CONSERJE DEL PUESTO DE SALUD	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS, ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	4,260.72					Q	250.00			Q	504.04	Q	4,006.68	
216	022	CUICUY ASPUAC, DAVID ARTURO	BOMBERO MUNICIPAL	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS, ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
217	022	CUYUN Cárdenas, Cecilia	RECEPCIONISTA Y ENCARGADA DE ARCHIVO DEL PUESTO DE SALUD	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS, ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	4,260.72					Q	250.00			Q	504.04	Q	4,006.68	

218	022	DE LEON DE LEON, ENRIQUES	PILOTO DE AMBULANCIA MUNICIPAL	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS, ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
219	022	MARTINEZ CENTENO, HENRY ARNOLDO	PILOTO DE LA AMBULANCIA DE LOS BOMBEROS MUNICIPALES	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS, ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
220	022	QUIR SICAJAU, JOSÉ ELISEO	GUARDIAN DE LA SUBESTACIÓN DE BOMBEROS MUNICIPALES	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS, ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
221	022	PÉREZ ZEPEDA, ESTER ROSMERI	BOMBERA MUNICIPAL	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS, ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
222	022	RASBOT SOL, ROBERTO	COMANDANTE DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS MUNICIPALES	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS, ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,727.82					Q	250.00			Q	441.00	Q	3,536.82	
223	022	SOMQOZA QUEL, MARVYN JOSSUE	PILOTO DE LA AMBULANCIA DE LOS BOMBROS MUNICIPALES	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS, ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
224	022	URIZAR SIS, MARVIN ALEXANDER	GUARDIÁN DE LA SUBESTACIÓN DE BOMBEROS MUNICIPALES	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS, ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
225	022	JOACHIN CHIM, DULCE JERUSALEN	ENCARGADO (A) DE LA OMSAN	APOYO ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
226	022	JUTZUTZ ESPAÑA, MARÍA ISABEL	ASISTENTE DE LA OFIONA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	APOYO ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
227	023	CHIPEL US, ALFONSO	GUARDIÁN Y MANTENIMIENTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL (INTERINO)	APOYO A LA CULTURA AL DEPORTE Y A LA RECREACION SOCIAL	Q	3,206.99					Q	225.81			Q	379.38	Q	3,053.42	
228	022	ENRIQUEZ AJUCHÁN, KIEBERSON DIDIER	ENTRENADOR DE BALONCESTO	APOYO A LA CULTURA AL DEPORTE Y A LA RECREACION SOCIAL	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
229	022	HERNANDEZ RODRÍGUEZ, ERICK GIOVANNI	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL	APOYO A LA CULTURA AL DEPORTE Y A LA RECREACION SOCIAL	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
230	022	JUAREZ SOLIS, JOSÉ RONALDO	GUARDIAN Y MANTENIMIENTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	APOYO A LA CULTURA AL DEPORTE Y A LA RECREACION SOCIAL	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
231	022	LÓPEZ MARTÍNEZ, YENER YUNAYQUER	ENTRENADOR DE BALONCESTO	APOYO A LA CULTURA AL DEPORTE Y A LA RECREACION SOCIAL	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
232	022	LÓPEZ VÁSQUEZ, GREGORIO	GUARDIÁN Y MANTENIMIENTO DEL DOMO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	APOYO A LA CULTURA AL DEPORTE Y A LA RECREACION SOCIAL	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	355.06	Q	3,445.54	
233	022	MUÑOZ, GERBERTH BLADIMIR	GUARDIAN Y MANTENIMIENTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	APOYO A LA CULTURA AL DEPORTE Y A LA RECREACION SOCIAL	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
234	022	PANTUI AXPJAC, HUGO RENE	GUARDIAN Y MANTENIMIENTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	APOYO A LA CULTURA AL DEPORTE Y A LA RECREACION SOCIAL	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
235	022	RODRIGUEZ AJUALP, ROBERTO	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL	APOYO A LA CULTURA AL DEPORTE Y A LA RECREACION SOCIAL	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
236	022	AXPUAC DE PAZ, SANDY VANESSA	AUXILIAR EN LA OFIONA DE CATASTRO MUNICIPAL	CATASTRO MUNICIPAL	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
237	011	LÓPEZ FURLÁN, KATHERINE LISBETH SOFÍA	ENCARGADA DE LA OFIONA DE CATASTRO	CATASTRO MUNICIPAL	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	
238	022	MUÑOZ, KERSY JOANAN	AUXILIAR EN LA OFIONA DE CATASTRO MUNICIPAL	CATASTRO MUNICIPAL	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57	

DIRECTOR: DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	
ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: OSCAR GABRIEL VIDES ROSALES	
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2025	
CORRESPONDE AL MES DE: JULIO DEL AÑO 2025	

No.	RENGION	NOMBRES Y APELLIDOS (EMPLEADO SERVIDOR PÚBLICO)	CARGO	DEPENDENCIA	DIETAS	SUELDO	HONORARIO	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD	BONIFICACION PROFESIONAL	BONO ESPECÍFICO	BONIFICACION INCITIVO	GASTOS DE REPRESENTACION	GASTOS FUNERARIOS	TOTAL INGRESO	TOTAL DESCUENTOS	LÍQUIDO	MONTO VIÁTICOS
1	031	ARCHILA CULAJAY, RAMON	AYUDANTE DE ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 3,268.44					Q 225.80				Q 386.65	Q 3,107.59	
2	031	ASPUAC VELASQUEZ, HENRRY GIOVANNI	AYUDANTE DE ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 3,388.00					Q 225.80				Q 400.80	Q 3,213.00	
3	031	BALAM MARTÍNEZ, FREDY ALEXANDER	AYUDANTE DE ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 3,268.44					Q 225.80				Q 386.65	Q 3,107.59	
4	031	CHICOP PEC, HIGINIO ELISEO	ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 3,388.00					Q 225.80				Q 400.80	Q 3,213.00	
5	031	CHICOP TAQUEZ, SANTIAGO	ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 3,388.00					Q 225.80				Q 400.80	Q 3,213.00	
6	031	HERNANDEZ GONZALEZ, JOSE ENRIQUE	AYUDANTE DE ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 3,268.44					Q 225.80				Q 386.65	Q 3,107.59	
7	031	HERRERA MARTÍNEZ, FEDERICO	ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 3,388.00					Q 225.80				Q 400.80	Q 3,213.00	
8	031	JOP CHIGUICHON, JEF ADELSO	AYUDANTE DE ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 3,268.44					Q 225.80				Q 386.65	Q 3,107.59	
9	031	JUÁREZ VELÁSQUEZ, AXEL LEONEL	PLANILLERO	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 3,388.00					Q 225.80				Q 400.80	Q 3,213.00	
10	031	MARTINEZ JUAREZ, JOSE INOCENTE	ENCARGADO DE OBRAS	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 4,200.00					Q 225.80				Q 496.86	Q 3,928.94	
11	031	MARTINEZ JUÁREZ, JULIO ENRIQUE	AYUDANTE DE ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 3,268.44					Q 225.80				Q 386.65	Q 3,107.59	
12	031	MEJÍA LÓPEZ, CRISTIAN ORLANDO	AYUDANTE DE ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 3,268.44					Q 225.80				Q 386.65	Q 3,107.59	
13	031	MEJÍA LÓPEZ, ERIK GABRIEL	AYUDANTE DE ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 3,268.44					Q 225.80				Q 386.65	Q 3,107.59	
14	031	PAZ RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 1,694.00					Q 112.90				Q 200.40	Q 1,606.50	
15	031	ROMERO GONZÁLEZ, EULALIO HILARIO	AYUDANTE DE ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 3,268.44					Q 225.80				Q 386.65	Q 3,107.59	
16	031	SEQUÉN TÚN, WALTER ALEXANDER	AYUDANTE DE ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 3,388.00					Q 225.80				Q 400.80	Q 3,213.00	
17	031	TOLEDO LORENZO, MARLON ANTONIO	ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 3,388.00					Q 225.80				Q 400.80	Q 3,213.00	
18	031	TOLEDO MARTINEZ, MARCO AURELIO	AYUDANTE DE ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 3,268.44					Q 225.80				Q 386.65	Q 3,107.59	
19	031	TÚM VASQUEZ, SEBASTIAN	AYUDANTE DE ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 3,268.44					Q 225.80				Q 386.65	Q 3,107.59	
20	031	VELASQUEZ ASPUAC, NERIO BONIFACIO	AYUDANTE DE ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 3,268.44					Q 225.80				Q 386.65	Q 3,107.59	
21	031	VELASQUEZ AXPUAC, JUAN LUIS	AYUDANTE DE ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 3,268.44					Q 225.80				Q 386.65	Q 3,107.59	
22	031	VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ, HÉCTOR ANIBAL	ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 3,388.00					Q 225.80				Q 400.80	Q 3,213.00	

ENTIDAD: Recursos Humanos	
DIRECCIÓN: 4ta calle 2-02 zona 1, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez	
HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 a 17:00 horas	
TELÉFONO: 7957-6600	
DIRECTOR: DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	
ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: OSCAR GABRIEL VIDES ROSALES	
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2025	
CORRESPONDE AL MES DE: JULIO DEL AÑO 2025	

No.	RENGION	NOMBRES Y APELLIDOS (EMPLEADO SERVIDOR PÚBLICO)	CARGO	DEPENDENCIA	DIETAS	SUELDO	HONORARIO	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD	BONIFICACION PROFESIONAL	BONO ESPECÍFICO	BONIFICACION INCITIVO	GASTOS DE REPRESENTACION	GASTOS FUNERARIOS	TOTAL INGRESO	TOTAL DESCUENTOS	LÍQUIDO	MONTO VIÁTICOS
1	011	AXPUAC VELASQUEZ, RUBEN ERNESTO	ALCALDE MUNICIPAL		Q 13,000.00	Q 10,000.00					Q 250.00	Q 3,000.00			Q 1,330.18	Q 24,919.82	
2	062	VELASQUEZ CHACON , JOSE AUGUSTO	CONCEJAL PRIMERO		Q 13,000.00										Q 1,040.00	Q 11,960.00	
3	062	JUAREZ, JOSE LUIS	CONCEJAL SEGUNDO		Q 13,000.00										Q 1,040.00	Q 11,960.00	
4	062	MARTÍNEZ CANO, DAVID ANDRES	CONCEJAL TERCERO		Q 13,000.00										Q 1,040.00	Q 11,960.00	
5	062	DE PAZ VELASQUEZ, JULIO FRANCISCO	CONCEJAL CUARTO		Q 13,000.00										Q 1,040.00	Q 11,960.00	
6	062	BAVAC MARTINEZ, CARLOS HUMBERTO	SINDICO PRIMERO		Q 13,000.00										Q 1,040.00	Q 11,960.00	
7	062	AXPUAC VELÁSQUEZ, JOSÉ JOAQUIN	SINDICO SEGUNDO		Q 13,000.00										Q 1,040.00	Q 11,960.00	



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000508

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 241-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE
SACATEPÉQUEZ; SIETE DE JULIO DOS MIL VEINTICINCO. -

El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista Oficio 335-RRHH-2025 RENGLÓN 023 de fecha siete de julio del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de un (1) **Contrato suscrito bajo renglón 023 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual presupuesto municipal;** para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentran conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 48 Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el contrato será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 numeral 6 inciso a) de la presente ley según el caso, y artículo 42 del Reglamento de la Ley Acuerdo Gubernativo 122-2016, reformado por Acuerdo Gubernativo 172-2017, que establece: La suscripción de contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará; y artículo 75 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado; **Por Tanto;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** I) **Aprobar un (1) Contrato suscrito bajo renglón 023 para la prestación de servicio de personal temporal, del actual Presupuesto Municipal; el cual se detalla de la manera siguiente:**

No. Contrato	Renglón	Nombre del Trabajador	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
34-2025	023	JOSÉ AGUSTIN VELÁSQUEZ VELÁQUEZ	GUARDIÁN DE LA ESCUELA PRIMARIA ZONA 04 INTERINO	Q. 3,550.60	07/07/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda a los registros correspondientes. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

PEM. Rubén Ernesto Aspuac Velasquez
Alcalde Municipal





Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,

Departamento de Sacatepéquez
Dirección de Recursos Humanos



LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA REGLON 023

Nº 000050

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO TREINTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (34-2025) RENGLÓN 023

CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001.

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el día lunes siete de julio del año dos mil veinticinco (07/07/2025), NOSOTROS: Por una parte el Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, de estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación GU 1941 91281 0301 Extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de Contratos de personal municipal, servicios técnicos y Profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señalo como lugar de notificaciones **La Municipalidad** ubicada en la cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez y por otra parte la señor: **José Agustín Velásquez Velásquez**, de treinta y uno (31) años de edad, de estado civil casado, Segundo Primaria, nacionalidad guatemalteco, originario y vecino del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2574 90566 0307 extendido por el RENAP, Número de Identificación Tributaria NIT 83803122 [REDACTED] del departamento de Sacatepéquez, lugar que señalo para recibir notificaciones, con el objeto de hacer constar lo siguiente: Quien en lo sucesivo nos denominaremos "La Municipalidad y El Trabajador" respectivamente, celebramos **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** La relación de trabajo inicia el día jueves tres de julio del año dos mil veinticinco (03/07/2025). **SEGUNDA:** El trabajador prestará los servicios como **Guardián de la Escuela Primaria Zona 04 Interino**. Teniendo dentro de sus funciones: a) Mantenimiento, limpieza y cuidado de las instalaciones. b) Permanecer en las instalaciones durante su horario laboral. c) Cuidar del buen uso de las instalaciones por parte de los usuarios. d) Custodio de las llaves y puertas de acceso. e) Atender el ingreso y egreso de los alumnos y del personal docente. f) Recorrido diurno y nocturno del área asignada. g) Realizar los reportes del turno correspondiente. h) Realizar los conocimientos en el libro de registro cuando sea necesario. i) Cuidar los útiles, insumos y equipo de radiocomunicación que le entregan para sus labores. j) Tomar las medidas precautorias en cuanto a seguridad concierne. k) Todas las funciones inherentes al cargo que le sean asignadas por su jefe inmediato. Dicho trabajador en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que él tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas del Director de la Policía Municipal (PM). **TERCERA:** Los servicios serán prestados en la Escuela Primaria de la zona 04, ubicada en la 4ª. Avenida 1-49 zona 04, del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez. **CUARTA:** La duración del presente contrato es a partir del día jueves tres de julio del año dos mil veinticinco (03/07/2025), al día jueves treinta y uno de julio del año dos mil veinticinco (31/07/2025), bajo el renglón **023** del presupuesto municipal vigente, dicho contrato se podrá rescindir en forma unilateral en cualquier momento cuando la trabajadora incurra en cualquiera de las faltas que determinan las leyes en la materia respecto a este tipo de Contratación. **QUINTA:** La jornada de trabajo incluye veinticuatro horas en servicio y veinticuatro horas de descanso, con la salvedad que, al requerirlo en caso de emergencia o fuerza mayor, deberá presentarse a la jefatura correspondiente con horario de entrada y salida a las siete (07:00) de la mañana. **SEXTA:** El salario será de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 3,550.60) afectos a descuentos de ley, más DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00) de Bonificación incentivo, siendo cancelado mensualmente a través de la DAFIM, pago proporcional a los días laborados. **SÉPTIMA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en una hoja móvil del Libro de Actas de Contratos para Renglón 023, autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos

Velásquez
José Agustín Velásquez Velásquez
DPI CUI 2574 90566 0307



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000527

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 259-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE
SACATEPÉQUEZ; DIECISÉIS DE JULIO DOS MIL VEINTICINCO. –

El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista Oficio 344-RRHH-2025 RENGLÓN 023 de fecha dieciséis de julio del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de dos (2) Contratos suscritos bajo renglón 023 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual presupuesto municipal; para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentran conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 48 Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el contrato será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 numeral 6 inciso a) de la presente ley según el caso, y artículo 42 del Reglamento de la Ley Acuerdo Gubernativo 122-2016, reformado por Acuerdo Gubernativo 172-2017, que establece: La suscripción de contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará; y artículo 75 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado; **Por Tanto;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar dos (2) Contratos suscritos bajo renglón 023 para la prestación de servicio de personal temporal, del actual Presupuesto Municipal; los cuales se detallan de la manera siguiente:

No. Contrato	Renglón	Nombre del Trabajador	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
35-2025	023	ALFONSO CHIPEL US	GUARDIÁN Y MANTENIMIENTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL INTERINO	Q. 3,550.60	16/07/2025
36-2025	023	CATHERINE VIVIANA DÍAZ VELÁSQUEZ	APOYO EN A DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL INTERINA	Q. 3,550.60	16/07/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda a los registros correspondientes. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME M.A.
OFICINA DE RR.HH.
RECIBIDO
17 JUL 2025
Jessey Velazquez
08:20 hrs.

PEM. Rubén Ernesto Aspa Velasquez
Alcalde Municipal



Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,

Departamento de Sacatepéquez
Dirección de Recursos Humanos



LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA REGLON 023

Nº 000051

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO TREINTA Y CINCO GUION DOS MIL VEINTICINCO (35-2025) REGLÓN 023

CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001.

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el día miércoles dieciséis de julio del año dos mil veinticinco (16/07/2025), NOSOTROS: Por una parte el Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, de estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CU 1941 91281 0301 Extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de Contratos de personal municipal, servicios técnicos y Profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señalo como lugar de notificaciones **La Municipalidad** ubicada en la cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez y por otra parte la señor: **Alfonso Chipel Us**, de cuarenta y nueve (49) años de edad, de estado civil casado, Tercero Primaria, nacionalidad guatemalteco, originario y vecino del municipio de Uspantán, del departamento de Quiché, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2388 83124 1415 extendido por el RENAP, Número de Identificación Tributaria NIT 57641870 [REDACTED] del departamento de Sacatepéquez, lugar que señalo para recibir notificaciones, con el objeto de hacer constar lo siguiente: Quien en lo sucesivo nos denominaremos "La Municipalidad y El Trabajador" respectivamente, celebramos CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** La relación de trabajo inicia el día lunes catorce de julio del año dos mil veinticinco (14/07/2025). **SEGUNDA:** El trabajador prestará los servicios como **Guardián y Mantenimiento del Polideportivo Municipal Interino**, teniendo dentro de sus funciones: a) Mantenimiento, limpieza y cuidado de las instalaciones. b) Permanecer en las instalaciones durante su horario laboral. c) Cuidar del buen uso de las instalaciones por parte de los usuarios. d) Custodio de las llaves y puertas de acceso. e) Atender el ingreso y egreso de todas las personas que visitan las instalaciones. f) Recorrido diurno y nocturno del área asignada. g) Realizar los reportes del turno correspondiente. h) Realizar los conocimientos en el libro de registro cuando sea necesario. i) Cuidar los útiles, insumos y equipo de radiocomunicación que le entregan para sus labores. j) Tomar las medidas precautorias en cuanto a seguridad concierne. k) Todas las funciones inherentes al cargo que le sean asignadas por su jefe inmediato. Dicho trabajador en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que él tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas del Director de la Policía Municipal (PM). **TERCERA:** Los servicios serán prestados en el Polideportivo Municipal Las Majadas zona 02, del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez. **CUARTA:** La duración del presente contrato es a partir del día lunes catorce de julio del año dos mil veinticinco (14/07/2025), al día lunes dieciocho de agosto del año dos mil veinticinco (18/08/2025), bajo el renglón **023** del presupuesto municipal vigente, dicho contrato se podrá rescindir en forma unilateral en cualquier momento cuando el trabajador incurra en cualquiera de las faltas que determinan las leyes en la materia respecto a este tipo de Contratación. **QUINTA:** La jornada de trabajo incluye veinticuatro horas en servicio y veinticuatro horas de descanso, con la salvedad que, al requerirlo en caso de emergencia o fuerza mayor, deberá presentarse a la jefatura correspondiente con horario de entrada y salida a las siete (07:00) de la mañana. **SEXTA** El salario será de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 3,550.60) afectos a descuentos de ley, más DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00) de Bonificación incentivo, siendo cancelado mensualmente a través de la DAFIM, pago proporcional a los días laborados. **SÉPTIMA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en una hoja móvil del Libro de Actas de Contratos para Renglón 023, autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos



Alfonso Chipel Us
Alfonso Chipel Us
DPI CUI 2388 83124 1415



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000527

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 259-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE
SACATEPÉQUEZ; DIECISÉIS DE JULIO DOS MIL VEINTICINCO. –

El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista Oficio 344-RRHH-2025 RENGLÓN 023 de fecha dieciséis de julio del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de dos (2) Contratos suscritos bajo renglón 023 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual presupuesto municipal; para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentran conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 48 Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el contrato será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 numeral 6 inciso a) de la presente ley según el caso, y artículo 42 del Reglamento de la Ley Acuerdo Gubernativo 122-2016, reformado por Acuerdo Gubernativo 172-2017, que establece: La suscripción de contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará; y artículo 75 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado; **Por Tanto;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar dos (2) Contratos suscritos bajo renglón 023 para la prestación de servicio de personal temporal, del actual Presupuesto Municipal; los cuales se detallan de la manera siguiente:

No. Contrato	Renglón	Nombre del Trabajador	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
35-2025	023	ALFONSO CHIPEL US	GUARDIÁN Y MANTENIMIENTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL INTERINO	Q. 3,550.60	16/07/2025
36-2025	023	CATHERINE VIVIANA DÍAZ VELÁSQUEZ	APOYO EN A DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL INTERINA	Q. 3,550.60	16/07/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda a los registros correspondientes. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME M.A.
OFICINA DE RR.HH.
RECIBIDO
17 JUL 2025
Jessey Velasquez
08:20 hrs.

PEM. Rubén Ernesto Aguilar Velasquez
Alcalde Municipal



Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,

Departamento de Sacatepéquez
Dirección de Recursos Humanos



LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA REGLON 023

Nº 000052

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO TREINTA Y SEIS GUION DOS MIL VEINTICINCO (36-2025) RENGLÓN 023

CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001.

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el día miércoles dieciséis de julio del año dos mil veinticinco (16/07/2025), NOSOTROS: Por una parte el Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, de estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CU 1941 91281 0301 Extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de Contratos de personal municipal, servicios técnicos y Profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señalo como lugar de notificaciones **La Municipalidad** ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez y por otra parte la señorita: **Catherine Viviana Díaz Velásquez**, de veintinueve (29) años de edad, de estado civil soltera, Perito Contador con Orientación en Computación, nacionalidad guatemalteca, originaria y vecina del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2903 84443 0307 extendido por el RENAP, Número de Identificación Tributaria NIT 88442640 [REDACTED]

Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, lugar que señalo para recibir notificaciones, con el objeto de hacer constar lo siguiente: Quien en lo sucesivo nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD Y LA TRABAJADORA" respectivamente, celebramos CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El Director de Recursos Humanos en uso de sus facultades en el Artículo 24 de la Ley de Servicio Municipal Decreto No. 1-87 del Congreso de la República de Guatemala, procede a dejar constancia del nombramiento mediante ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS GUION DOS MIL VEINTICINCO (No. 246-2025) de fecha once de julio del año dos mil veinticinco (11/07/2025). En donde acuerdan nombrar a **Catherine Viviana Díaz Velásquez** para desempeñar el cargo de **Apoyo en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal Interina**, por vacaciones del personal en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal -DAFIM-. **SEGUNDA:** La relación de trabajo inicia el día martes quince de julio del año dos mil veinticinco (15/07/2025). **TERCERA:** La trabajadora prestará los servicios como **Apoyo en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal Interina** tendiendo dentro de sus funciones las siguientes: a) Apoyar al Director Financiero en cualquier tipo de gestión. b) Colaborar en el proceso de archivo de documentos de DAFIM. c) Redactar oficios, solicitudes y conocimientos a requerimiento del Director Financiero. d) Apoyar y asistir a todas las áreas de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. e) Colaborar en el proceso de elaboración de inventarios. f) Apoyar en la agilización de cobros en caja receptora. g) Gestionar la firma del Alcalde Municipal en documentos de la Dirección. h) Colaborar en el proceso de depósito diario de cierres de caja. i) y otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato. Dicha trabajadora en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el reglamento respectivo. Siempre deberá de actuar en conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que ella tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas del Director de la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal -DAFIM-. **CUARTA:** Los servicios serán prestados en la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, ubicada en la 4ª. Calle 2-02 zona 01, del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez. **QUINTA:** La duración del presente contrato es a partir del día martes quince de julio del año dos mil veinticinco (15/07/2025), al día martes doce de agosto del año dos mil veinticinco



Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,

Departamento de Sacatepéquez

Dirección de Recursos Humanos

LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA REGLON 023



Nº 000053

(12/08/2025), bajo el renglón **023** del presupuesto municipal vigente, dicho contrato se podrá rescindir en forma unilateral en cualquier momento cuando la trabajadora incurra en cualquiera de las faltas que determinan las leyes en la materia respecto a este tipo de Contratación. **SEXTA:** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de ocho a diecisiete horas (08:00 a 17:00), con una (1) hora para ingerir sus alimentos (almuerzo), con la salvedad que si hubiera una emergencia o comisión día sábado o domingo se presentará a trabajar. **SÉPTIMA:** El salario será de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 3,550.60) afectos a descuentos de ley, más DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00) de Bonificación incentivo, siendo cancelado mensualmente a través de la DAFIM, pago proporcional a los días laborados. **OCTAVA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en dos hojas móviles del Libro de Actas de Contratos para Renglón 023, autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos



Catherine Viviana Díaz Velásquez
DPI CUI 2903 84443 0307



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000545

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 274-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE
SACATEPÉQUEZ; VEINTICUATRO DE JULIO DOS MIL VEINTICINCO. –

El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista Oficio 367-RRHH-2025 RENGLÓN 023 de fecha veinticuatro de julio del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de un (1) Contrato suscrito bajo renglón 023 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual presupuesto municipal; para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentran conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 48 Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el contrato será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 numeral 6 inciso a) de la presente ley según el caso, y artículo 42 del Reglamento de la Ley Acuerdo Gubernativo 122-2016, reformado por Acuerdo Gubernativo 172-2017, que establece: La suscripción de contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará; y artículo 75 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado; **Por Tanto;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar un (1) Contrato suscrito bajo renglón 023 para la prestación de servicio de personal temporal, del actual Presupuesto Municipal; el cual se detalla de la manera siguiente:

No. Contrato	Renglón	Nombre del Trabajador	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
37-2025	023	CARLOS FRANCISCO DÁVILA GIRÓN	GUARDIÁN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y EL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL MATERNO INFANTIL -CAIMI- INTERINO	Q. 3,550.60	24/07/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda a los registros correspondientes. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME M.A.
OFICINA DE RR.HH.
RECIBIDO
28 JUL 2025
MARIA ALVARADO
14:39PM

PEM. Rubén Ernesto Aspuac Velasquez
Alcalde Municipal





Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,

Departamento de Sacatepéquez
Dirección de Recursos Humanos



LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA REGLON 023

Nº 000054

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO TREINTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (37-2025) REGLÓN 023 CUENTADANCIA

2022-300-307-22-001. En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el día jueves veinticuatro de julio del año dos mil veinticinco (24/07/2025), NOSOTROS: Por una parte el Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, de estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación GU 1941 91281 0301 Extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de Contratos de personal municipal, servicios técnicos y Profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guión dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señalo como lugar de notificaciones **La Municipalidad** ubicada en la cuarta calle dos guión cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez y por otra parte el señor: **Carlos Francisco Dávila Girón**, de cincuenta y seis (56) años de edad, de estado civil casado, Bachiller Industrial, nacionalidad guatemalteco, originario del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala y vecino del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1997 33139 0101 extendido por el RENAP, Número de Identificación Tributaria NIT 13309455 [REDACTED] lugar

que señalo para recibir notificaciones, con el objeto de hacer constar lo siguiente: Quien en lo sucesivo nos denominaremos "La Municipalidad y El Trabajador" respectivamente, celebramos **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** La relación de trabajo inicia el día jueves veinticuatro de julio del año dos mil veinticinco (24/07/2025). **SEGUNDA:** El trabajador prestará los servicios como **Guardián del Centro de Capacitación y el Centro de Atención Integral Materno Infantil -CAIMI- Interino**, teniendo dentro de sus funciones: a) Mantenimiento, limpieza y cuidado de las instalaciones. b) Permanecer en las instalaciones durante su horario laboral. c) Cuidar del buen uso de las instalaciones por parte de los usuarios. d) Custodio de las llaves y puertas de acceso. e) Atender el ingreso y egreso de todas las personas. f) Recorrido diurno y nocturno del área asignada. g) Realizar los reportes del turno correspondiente. h) Realizar los conocimientos en el libro de registro cuando sea necesario. i) Cuidar los útiles, insumos y equipo de radiocomunicación que le entregan para sus labores. j) Tomar las medidas precautorias cuando entran y salen los vehículos del parqueo. k) Responsable de daños, sustracción o robo de los bienes que están bajo su cargo. l) Todas las funciones inherentes al cargo que le sean asignadas por su jefe inmediato. Dicho trabajador en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que él tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas del Director de la Policía Municipal (PM). **TERCERA:** Los servicios serán prestados en el Centro de Capacitación y el Centro de Atención Integral Materno Infantil -CAIMI- 2ª. Avenida Final Finca El Cerro del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez. **CUARTA:** La duración del presente contrato es a partir del día jueves veinticuatro de julio del año dos mil veinticinco (24/07/2025), al día jueves veintiuno de agosto del año dos mil veinticinco (21/08/2025), bajo el renglón **023** del presupuesto municipal vigente, dicho contrato se podrá rescindir en forma unilateral en cualquier momento cuando el trabajador incurra en cualquiera de las faltas que determinan las leyes en la materia respecto a este tipo de Contratación. **QUINTA:** La jornada de trabajo incluye veinticuatro horas en servicio y veinticuatro horas de descanso, con la salvedad que, al requerirlo en caso de emergencia o fuerza mayor, deberá presentarse a la jefatura correspondiente con horario de entrada y salida a las siete (07:00) de la mañana. **SEXTA:** El salario será de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 3,550.60) afectos a descuentos de ley, más DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00) de Bonificación incentivo, siendo cancelado mensualmente a través de la DAFIM, pago proporcional a los días laborados. **SÉPTIMA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en una hoja móviles del Libro de Actas de Contratos para Renglón 023, autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos

Carlos Francisco Dávila Girón
DPI CUI 1997 33139 0101



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000504

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 237-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ; UNO DE JULIO DOS MIL VEINTICINCO. -

El Infrascrito Alcalde Municipal de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista oficio 323-RRHH-2025 RENGLON 029 de fecha uno de julio del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita se apruebe un (1) adendum realizado a contrato bajo renglón 029 del actual presupuesto municipal; para los efectos se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal en calidad de Representante y Personero Legal, le corresponde desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 y 53 inciso g) del Código Municipal, Decreto No. 12-2002 y sus reformas; **POR TANTO,** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar un (1) Adendum realizado a Contrato bajo renglón 029, para prestar servicio de personal temporal, del actual Presupuesto Municipal; el cual se detalla de la manera siguiente:

No. ADENDUM	NUMERO DE CONTRATO	REGLON	NOMBRES Y APELLIDOS	MODIFICACIONES	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
01-2025	06-2025	029	ORTEGA BLANCO, WALTER HUGO	CLÁUSULA TERCERA: TERCERA: I) del uno de julio del año dos mil veinticinco (01/07/2025) al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025) "La municipalidad" conviene en pagar a el instructor por los servicios que preste, la cantidad de QUINCE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 15,000.00) cantidad que incluye el monto del contrato y el impuesto al valor agregado IVA, dichos fondos provienen de los recursos de la Municipalidad asignados para tal fin, la suma se hará efectiva en SEIS (06) PAGOS consecutivos de DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 2,500.00) cada uno y en periodos no menores de treinta (30) días, haciendo la aclaración que a partir del ejercicio fiscal 2025 queda obligado a presentar su Factura Electrónica en Línea -FEL- . Debiéndose realizar el último pago al presentar el informe final de labores.	01/07/2025

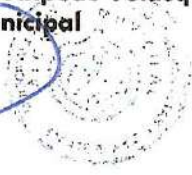
Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda al registro del adendum al contrato antes indicado en el PORTAL web de la Contraloría General de Cuentas para efecto de control y fiscalización correspondiente. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME M.A.
OFICINA DE RRHH

RECIBIDO
02 JUL 2025

Maria Alvarado
14:56 PM

PEM. Rubén Ernesto Axpuc Velasquez
Alcalde Municipal





Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,

Departamento de Sacatepéquez

LIBRO DE ACTAS VARIAS PARA RENGLON 029

Dirección de Recursos Humanos



Nº 000731

ADENDUM NUMERO CERO UNO GUION DOS MIL VEINTICINCO (01-2025) AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS NUMERO CERO SEIS GUION DOS MIL VEINTICINCO (06-2025) RENGLÓN 029. CUENTADANCIA

2022-300-307-22-001 En San Bartolomé Milpas Altas, municipio del departamento de Sacatepéquez, siendo las ocho horas con doce minutos del día uno de julio del año dos mil veinticinco NOSOTROS: por la otra parte **Walter Hugo Ortega Blanco**, de cincuenta y cinco (55) años de edad, de estado civil soltero, guatemalteco, Bachiller En Ciencias Y Letras Por Madurez, originario vecino del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, identificado con Documento Personal de Identificación -CUI- numero mil ochocientos veintiséis espacio cero cero novecientos sesenta y tres espacio cero trescientos siete (1826 00963 0307) extendido por el RENAP, de la República de Guatemala, con residencia en la [REDACTED] con Numero de Identificación Tributaria

veintinueve millones cuatrocientos veintinueve mil setecientos sesenta y cinco (29429765) y Por la otra parte el **Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el Renap de la República de Guatemala del Departamento de Sacatepéquez, quién actúa en su calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señaló como lugar para recibir notificaciones La Municipalidad ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez quien **CERTIFICA:** Que estando reunidos en la Dirección de Recursos Humanos, manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente conforme a la Ley para la celebración del ADENDUM NUMERO CERO UNO GUION DOS MIL VEINTICINCO (01-2025) AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS NUMERO CERO SEIS GUION DOS MIL VEINTICINCO (06-2025) RENGLÓN 029 de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

ANTECEDENTES: Con fecha uno de abril del año dos mil veinticinco (01/04/2025) suscribimos el contrato numero cero seis guion dos mil veinticinco (06-2025) entre la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez y el señor **Walter Hugo Ortega Blanco**, para la prestación de Servicios Técnicos de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **SEGUNDA: BASE LEGAL:** De conformidad con el Acuerdo de Alcaldía Municipal Número doscientos treinta y cinco guion dos mil veinticinco (235-2025) de fecha veintisiete de junio del año dos mil veinticinco (27/06/2025) a través de la cual se aprueba modificar el monto de honorarios del Instructor en Seguridad de la Policía Municipal de señor **Walter Hugo Ortega Blanco**, Así mismo se requirió a la Dirección de Recursos Humanos de esta Municipalidad realizar la modificación correspondiente al contrato de Servicios Técnicos bajo el Renglón 029 del presupuesto municipal vigente. **TERCERA: OBJETO DEL ADDENDUM:** El presente documento tiene por objeto llevar a cabo la modificación de la cláusula **TERCERA** del contrato administrativo de servicios técnicos numero cero seis guion dos mil veinticinco (06-2025) de fecha uno de abril del año dos mil veinticinco (01/04/2025) por lo que por este medio, acordamos modificar lo establecido en dicha cláusula quedando de la siguiente forma: **TERCERA: I)** del uno de julio del año dos mil veinticinco (01/07/2025) al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025) "La municipalidad" conviene en pagar a el instructor por los servicios que preste, la cantidad de **QUINCE**



Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,
Departamento de Sacatepéquez
LIBRO DE ACTAS VARIAS PARA RENGLON 029
Dirección de Recursos Humanos



Nº 000732

MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 15,000.00) cantidad que incluye el monto del contrato y el impuesto al valor agregado IVA, dichos fondos provienen de los recursos de la Municipalidad asignados para tal fin, la suma se hará efectiva en **SEIS (06) PAGOS** consecutivos de **DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 2,500.00)** cada uno y en periodos no menores de treinta (30) días, haciendo la aclaración que a partir del ejercicio fiscal 2025 queda obligado a presentar su **Factura Electrónica en Línea -FEL-**. Debiéndose realizar el último pago al presentar el informe final de labores.

CUARTA: El presente ADENDUM surte sus efectos a partir del día uno de julio del año dos mil veinticinco (01/07/2025).

QUINTA: Quedan vigentes todas y cada una de las demás cláusulas del contrato por servicios profesionales y la del presente ADENDUM. **SEXTA:** Los otorgantes hacemos constar que hemos leído íntegramente cada una de las cláusulas del presente ADENDUM que aceptamos, ratificamos y firmamos en dos hojas del Libro de Actas Varias Para Renglón 029, autorizada por la Contraloría General de Cuentas, impresa en su anverso y no así en su reverso


Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos




Walter Hugo Ortega Blanco
DPI C.U.I. 1826 00963 0307

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q. 1,500.00

DATOS DEL FIADO	
Nombre:	WALTER HUGO ORTEGA BLANCO
Dirección:	3A CALLE 2-12 ZONA 1 DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. CG908-00012321

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de UN MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00/100 (Q. 1,500.00).

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Para Garantizar: A nombre de WALTER HUGO ORTEGA BLANCO , el cumplimiento de las obligaciones que le impone ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS No. 06-2025 celebrado en MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, el día 01 de julio del 2025, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 01 de julio del 2025 al 31 de diciembre del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS asciende a la suma de QUINCE MIL QUETZALES CON 00/100 (Q.15,000.00) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma UN MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00/100 (Q.1,500.00). y estará vigente por el período comprendido del 01 de julio del 2025 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, extienda la constancia de recepción o al 31 de diciembre del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 01 días del mes de julio del 2025

ASEGURADORA RURAL, S. A.

Revisado

Representante Legal



Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza.



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD
No. CAUBS-9329-2025

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. CG908-00012321 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado: WALTER HUGO ORTEGA BLANCO
Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS,
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
Monto asegurado: Q. 1,500.00
Contrato número: 06-2025

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 01 días del mes de julio del 2025



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000534

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 264-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE
SACATEPÉQUEZ; DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. -

El Infrascrito Alcalde Municipal de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista OFICIO 356-RRHH-2025 RENGLÓN 181 de fecha 18 de julio del 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de esta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de un (1) Contrato por Estudios Técnicos de Planificación, bajo renglón presupuestario 181 del actual presupuesto municipal; para los efectos se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 y 53 del Código Municipal y artículo 44 inciso e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, reformado por Dto. 9-2015 del Congreso de la República y artículo 32 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; **POR TANTO;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar un (1) Contrato por Estudios Técnicos de Planificación, bajo renglón presupuestario 181 del Actual Presupuesto Municipal; el cual se detalla de la manera siguiente:

No. Contrato	Renglón	Nombre del Contratista	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
14-2025	181	Arquitecto Edgar Roberto Solloy Rabay	Servicios Técnicos y/o Profesionales para la elaboración del estudio Técnico de planificación del proyecto denominado: CONSTRUCCION SALON DE USOS MULTIPLES Y AREA PARA LA CULTURA EN O AVENIDA ZONA 2, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 160,000.00	11/07/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda a los registros correspondientes. III) El presente acuerdo de alcaldía municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME M.A.
OFICINA DE RR.HH.
RECIBIDO
18 JUL 2025
JESSIE M. VELAZQUEZ
16/13/25

PEM. Rubén Ernesto Axpuc Velásquez
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD NÚMERO CATORCE GUION DOS MIL

VEINTICINCO (14-2025) RENGLÓN 181 CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001. En el

municipio de San Bartolomé Milpas Altas. Departamento de Sacatepéquez en las instalaciones que ocupa la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas siendo las trece horas con treinta y cinco minutos del día once de julio del año dos mil veinticinco, Nosotros: por una parte el **Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el Renap de la República de Guatemala del Departamento de Sacatepéquez, quién actúa en su calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señaló como lugar para recibir notificaciones La Municipalidad ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, en la misma declaro que soy respetuoso de las leyes y de las atribuciones que me fueron delegadas según los acuerdos descritos, a excepción de los que competen al Alcalde Municipal, con la aprobación respectiva de la autoridad competente en cumplimiento de lo establecido en la ley de contrataciones del estado artículo 42 y artículo 48 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado acuerdo Gubernativo 122-2016 y sus reformas, me comprometo a no excederme de mis atribuciones o facultades: quien en el presente contrato simplemente se denomina **"LA MUNICIPALIDAD"** y por la otra el **Arquitecto Edgar Roberto Solloy Rabay** de cuarenta y cuatro (44) años de edad, casado, Arquitecto, Guatemalteco, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI número dos mil ciento ochenta y dos espacio noventa y cuatro mil novecientos noventa y nueve espacio cero trescientos cuatro (2182 94999 0304) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la Republica de Guatemala, Centroamérica, [REDACTED]

[REDACTED] Departamento de Sacatepéquez y con Constancia de Colegiado Activo número dos mil ochocientos dieciséis (2816). Y con número de Identificación Tributario diecisiete millones ciento cincuenta y siete mil ciento cincuenta y tres (17157153). Y toda la documentación relacionada se tiene a la vista y fotocopia simple quedan formando parte del mismo en lo sucesivo en su orden nos denominaremos como **"LA MUNICIPALIDAD"**, que es la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas y el profesional que es **"EL CONTRATISTA"**. Ambos Otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme a la Ley para la celebración del presente contrato de **SERVICIOS TEMPORALES** de acuerdo a los términos de referencia Creados por la



EDGAR ROBERTO SOLLOY RABAY
ARQUITECTO
COL. 2,816

[Signature]



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

Dirección de Recursos Humanos y aprobados por el señor Alcalde Municipal y las siguientes cláusulas **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que al respecto determina el artículo dieciocho y diecinueve de

la Ley de Servicio Municipal, decreto número uno guion ochenta y siete (1-87) del Congreso de la República y según Acuerdo de Alcaldía Municipal número doscientos treinta y cuatro guion dos mil veinticinco (234-2025) de fecha veintisiete de junio del año dos mil veinticinco (27/06/2025).

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA" se compromete a brindar servicios técnicos y/o profesionales para la elaboración del estudio Técnico de planificación. del proyecto denominado: **CONSTRUCCION SALON DE USOS MULTIPLES Y AREA PARA LA CULTURA EN 0 AVENIDA ZONA 2, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.** Para "LA MUNICIPALIDAD", siendo todas aquellas funciones a

desempeñar que sean delegadas, por la autoridad competente y establecidas en los Términos de Referencia, recomendándose fiel cumplimiento en sus labores. Para el cumplimiento del objeto del presente contrato "EL CONTRATISTA" deberá tomar en cuenta la responsabilidad que le asigna el decreto 57-92 Ley de contrataciones del Estado y su reglamento y los requerimientos que le haga "LA MUNICIPALIDAD". **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:**

"La Municipalidad" pagará a "EL CONTRATISTA" la cantidad de **CIENTO SESENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 160,000.00)** como **HONORARIOS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES**, que se harán efectivos de manera inmediata al momento de la entrega de su Factura Electrónica en Línea -FEL-. he informe de los productos establecidos en los Términos de Referencia que serán: TRES (03) estudios con planos A-1, DOS (02) estudios con planos tamaño oficio, UN (01) disco con el estudio técnico, y planos en PDF y AUTOCAD. y que los mismos puedan estar sujetos a cambios. queda obligado a presentar copia de su acuerdo Tributario Unificado -RTU- y fotocopia del pago de sus impuestos de acuerdo al régimen que se encuentre registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- el pago de **HONORARIOS POR ESTUDIOS TÉCNICOS DE PLANIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO** el cual será cargado al **Renglón 181.** **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo del presente contrato

surte sus efectos a partir de la presente fecha hasta un plazo de quince (15) días calendario del año dos mil veinticinco para la entrega de lo requerido. **QUINTA: PROHIBICIONES** "EL CONTRATISTA" no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna persona que incumplan el perfil y requisitos establecidos para el servicio que desempeña, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado del servicio que presta. **SEXTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO: "EL CONTRATISTA"** se obliga dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la firma del presente contrato a presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", EN LA FORMA Y PLAZO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO SESENTA Y CINCO (65) del Decreto número cincuenta

EDGAR ROBERTO SOLLODY RABAY
ARQUITECTO
COL. 2.816



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de contrataciones del Estado, y artículo treinta y seis (36) y treinta y ocho (38) del acuerdo Gubernativo

Numero mil cincuenta y seis guion noventa y dos (1056-92) Reglamento de la Ley

de Contrataciones del Estado fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** “LA MUNICIPALIDAD” sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado unilateralmente el

presente contrato por las causas siguientes: a) “EL CONTRATISTA” no cumple con las cláusulas contractuales; b) por vencimiento del plazo; c) Por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados; y, d) Por rescisión acordada entre las partes de mutuo acuerdo. “EL CONTRATISTA” sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato si

“LA MUNICIPALIDAD” Injustificadamente retrasa el pago al que se refiere la cláusula tercera de este contrato, transcurridos TREINTA (30) días después de haber concluido el trámite de autorización del pago; **OCTAVA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO:** El

presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de “HONORARIOS” de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento (106) (Código Civil) (solo para profesionales).

Además “EL CONTRATISTA” no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de servicio civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho de las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Público, por lo que no otorgará la Indemnización al finalizar el presente contrato. **NOVENA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes deberá

ser aprobado de conformidad con la ley, mediante Acuerdo de la Autoridad Administrativa Superior, siendo esta el Alcalde Municipal según lo dispuesto por el inciso seis 6 del artículo nueve literal a) y el artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República. **DECIMA: DOCUMENTACIÓN:**

Forma parte de este contrato y quedan incorporado a él los documentos que integran el expediente que sirve de base para acreditar las calidades del contratado, los términos de referencia, las funciones asignadas y los informes periódicos al que está obligado a presentar. **DECIMA PRIMERA:**

CONFIDENCIALIDAD: “EL CONTRATISTA” queda obligado a guardar la máxima confidencialidad de los documentos e información de los libros de toda clase de los asuntos de “LA MUNICIPALIDAD” que en el curso de sus accesos por lo que “LA MUNICIPALIDAD” podrá

realizar los procedimientos legales si se comprueba la falta de cumplimiento por parte de “EL CONTRATISTA” de la presente Clausula. **DECIMA SEGUNDA:** Los Otorgantes convenimos

expresamente en que cualquier diferencia, reclamo o divergencia que surja entre ambos, derivado de la aplicación o la interpretación de este contrato, será resuelta directamente entre



EDGAR ROBERTO SOLLODY RABAY
ARQUITECTO
COL 2816



MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

nosotros mismos con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible arribar a un acuerdo satisfactorio, la Cuestión o cuestiones litigiosas dilucidarse se someterán a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA TERCERA:**

CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO: Yo “EL PROFESIONAL”, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación que corresponda. **DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas “LA MUNICIPALIDAD” En los términos y condiciones estipuladas “LA MUNICIPALIDAD” Y “EL CONTRATISTA” aceptamos el presente contrato, en el mismo lugar y fecha de inicio, treinta minutos después la que previa su lectura y enterados de su contenido, objeto validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en cuatro (4) hojas de papel bond con membrete de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez en dos originales y una copia distribuidas así: La original para la Dirección de Recursos Humanos y otra original para “EL CONTRATISTA” y la copia deberá ser remitida a la Dirección de Administración Financiera Municipal -DAFIM-.


Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos




Arquitecto. Edgar Roberto Solloy Rabay
Colegiado Numero 2816
Contratista

EDGAR ROBERTO SOLLOY RABAY
ARQUITECTO
COL. 2,816

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD
No. CAUBS-9909-2025

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. CG908-00012556 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado: EDGAR ROBERTO SOLLOY RABAY
Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS,
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
Monto asegurado: Q. 16,000.00
Contrato número: 14-2025

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 11 días del mes de julio del 2025



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q. 16,000.00

DATOS DEL FIADO	
Nombre:	EDGAR ROBERTO SOLLOY RABAY
Dirección:	4TA. AVENIDA 3-68 ZONA 2 SUMPANGO, SACATEPEQUEZ

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. CG908-00012556

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **DIECISEIS MIL QUETZALES CON 00/100 (Q. 16,000.00).**

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Para Garantizar: A nombre de **EDGAR ROBERTO SOLLOY RABAY**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone **SERVICIOS TEMPORALES No. 14-2025** celebrado en **SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS**, el día 11 de julio del 2025, por medio del cual se compromete a prestar **SERVICIOS PROFESIONALES** a partir del 11 de julio del 2025 al 26 de julio del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado **SERVICIOS TEMPORALES** asciende a la suma de **CIENTO SESENTA MIL QUETZALES CON 00/100 (Q.160,000.00)** **INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA**; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma **DIECISEIS MIL QUETZALES CON 00/100 (Q.16,000.00).** y estará vigente por el período comprendido del 11 de julio del 2025 hasta que **MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ**, extienda la constancia de recepción o al 26 de julio del 2025, lo que ocurra primero. **Aseguradora Rural, S.A.** no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 11 días del mes de julio del 2025

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal



Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza.





MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000550

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 279-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE
SACATEPÉQUEZ; VEINTINUEVE DE JULIO DOS MIL VEINTICINCO. -

El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista Oficio 373-RRHH-2025 renglón 188 de fecha 29 de julio del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de esta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de un (1) Contrato por Servicios Profesionales de Supervisión bajo renglón presupuestario 188 del actual presupuesto municipal; para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 y 53 del Código Municipal y artículo 44 inciso e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, reformado por Dto. 9-2015 del Congreso de la República y artículo 32 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; **Por Tanto;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar un (1) Contrato por Servicios Profesionales de Supervisión bajo renglón presupuestario 188 del Actual Presupuesto Municipal; el cual se detalla de la manera siguiente:

No. Contrato	Renglón	Nombre del Contratista	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
13-2025	188	Ingeniero: Luis Alberto Casprowitz Arias	Supervisor del proyecto: MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 10A CALLE DE LA ZONA 2, SECTOR LA JOYA, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q. 22,261.78	23/07/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda a los registros correspondientes. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

PEM. Rubén Ernesto Axpuac Velasquez
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME M.A.
OFICINA DE RR.HH.

RECIBIDO
30 JUL 2025

Maria Anarado
CB: 47 am



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISIÓN NÚMERO TRECE

GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (13-2025) RENGLÓN 188. CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001.

En San Bartolomé Milpas Altas, municipio del departamento de Sacatepéquez, siendo las nueve horas con catorce minutos del día veintitrés de julio del año dos mil veinticinco, en las instalaciones que ocupa la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez NOSOTROS: Por una parte, el **Licenciado. Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y un (61) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 81281 0301 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señalo como lugar para recibir notificaciones **La Municipalidad** ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez y por otra parte: el **Ingeniero Civil Luis Alberto Casprowitz Arias** de cincuenta y ocho (58) años de edad, casado, Ingeniero Civil, Guatemalteco, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI número dos mil cuatrocientos diecisiete espacio cincuenta y tres mil sesenta y seis espacio mil ochocientos uno (2417 53066 1801) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la Republica de Guatemala, Centroamérica, con residencia [REDACTED] y con Constancia de Colegiado Activo número diez mil cuatrocientos cuatro (10404). Y con número de Identificación Tributario Treinta y un millones seiscientos noventa mil cuatrocientos ocho (31690408). Ambos otorgantes manifestamos ser de las generales antes indicadas y de encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita con forme a la ley para el otorgamiento del presente contrato, es suficiente. Que en adelante nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL SUPERVISOR"**; para celebrar el contrato de **SUPERVISIÓN** del proyecto a ejecutarse por **CONTRATO**, contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** Expone el Director de Recursos Humanos el Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales, que como delegado para la suscripción de contratos, por servicios técnicos y profesionales que requiera la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez y en cumplimiento con el acuerdo emitido por Alcaldía Municipal numero doscientos cuarenta y dos guion dos mil veinticinco (242-2025) de fecha siete de julio del año dos mil veinticinco (07/07/2025), a través de la cual solicita la contratación de los servicios profesionales del **Ingeniero Civil Luis Alberto Casprowitz Arias**, para que realice la Supervisión Técnica en la ejecución de los trabajos del proyecto denominado **MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 10A CALLE DE LA ZONA 2, SECTOR LA JOYA, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ**. obra que estará siendo ejecutada por **CONTRATO**. **SEGUNDA: EL SUPERVISOR** Se compromete a Supervisar la obra antes indicada, debiendo realizar Dos (2) visitas por semana, para dar seguimiento al cumplimiento de especificaciones técnicas de la obra, asimismo debe presentarse a la Obra al momento

Director de Recursos Humanos
Luis Alberto Casprowitz Arias
INGENIERO CIVIL
Colegiado No. 10404



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

que se requiera su presencia, anotando en la respectiva Bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas los aspectos relacionados a la construcción y avance físico de la obra, dejando las instrucciones y recomendaciones necesarias, en un término de **5 MESES CALENDARIO** plazo de ejecución de la obra

según planificación, dando inicio el día **23 JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**, así mismo convocar, a juntas si se considerara necesario entre Autoridad Municipal, Ejecutor y Supervisor, para resolver problemas técnicos administrativos; Resolver dudas de la DMP, en cuanto a procesos administrativos en el control de documentos de cambio, si se requirieran en el proceso de ejecución, Presentación de Informes Técnicos de Supervisión mensuales, o cuando la Autoridad Municipal lo solicite, Aprobar las estimaciones y el pago al Ejecutor, presentando el Informe Técnico de Supervisión respectivo, dar seguimiento total al proceso de Recepción y Liquidación de la obra, con la presentación del

Informe pormenorizado de lo actuado en la obra.- **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por un monto de **VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (Q. 22,261.78)** por los servicios de Supervisión del proyecto indicado y la forma de pago se realizará al finalizar la obra, contra presentación del informe final de supervisión y presentación de factura de servicios de supervisión de obra, con cargo al **REGLÓN 188** del actual Presupuesto Municipal, dejando un lapso de diez días después de la recepción de la obra, para que el Supervisor presente la factura Electrónica en Línea -FEL- correspondiente al pago de los servicios prestados.- **CUARTA: GARANTÍAS:**

El supervisor queda obligado a presentar a favor de LA MUNICIPALIDAD Fianza de cumplimiento, en los porcentajes y vigencias que establece la ley, según lo preceptuado en los artículos 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto número 57-92, del Congreso de la República. Tal fianza debe ser emitida por una institución Afianzadora debidamente autorizada, misma que se hará efectiva en caso de incumplimiento. **QUINTA: EL SUPERVISOR SE OBLIGA:** a) Supervisar la ejecución de la obra con base en las especificaciones técnicas y planos del proyecto; b) Realizar la Supervisión bajo su estricta responsabilidad, verificando cuidadosamente los trabajos a ejecutarse por contrato, señalando cualquier deficiencia y modificación que observe o se presente en la ejecución del proyecto; c) Informar por escrito a la Municipalidad en forma periódica del porcentaje del avance físico de la obra y de cualquier circunstancia que considere necesario hacerlo. **SEXTA:**

Los servicios de Supervisión del proyecto iniciarán a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y finalizarán cuando el proyecto sea recibido a entera satisfacción por la comisión Receptora de la Municipalidad; como consta en el acta de inicio de la obra y la Bitácora respectiva. **SÉPTIMA:** La falta de cumplimiento de cualquiera de las partes dará derecho a la otra a rescindir o resolver el presente contrato en cuyo caso deberá practicarse liquidación a efecto de determinarse el estado de los servicios contratados.- **OCTAVA: Naturaleza Jurídica del Contrato:** La Municipalidad y el Supervisor, manifestamos expresamente que este acto contractual no crea ningún tipo de relación laboral entre los contratantes, por cuanto que la retribución acordada por los servicios profesionales, no tiene la calidad de sueldo o salario, sino de Honorarios por servicios profesionales de supervisión. Queda entendido que el Supervisor no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a los servidores públicos, incluidos los de la Municipalidad, tales como indemnizaciones,

aguinaldos, bonificación, pago de tiempo extraordinario licencias, permisos y otros, tampoco se hará descuento para el fondo de clases pasivas del Estado de la Municipalidad, exceptuándose las retenciones ordenadas por los tribunales de justicia y las que de conformidad con la ley debe hacer la Municipalidad. **NOVENA: CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO:** Yo el supervisor manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas



MUNICIPALIDAD DE *San Bartolomé Milpas Altas*

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal.

Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación que corresponda. **DECIMA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en tres hojas de papel bond membretadas por esta municipalidad tamaño oficio, impresas en su anverso y no así en su reverso.


Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos


Ingeniero Civil Luis Alberto Casprowitz Arias
Supervisor del Proyecto
Colegiado No. 10404

CERTIFICADO

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República, el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y el Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora, la Infrascrita Gerente General y Representante Legal de SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias CERTIFICA, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

Seguro de Caución No.: C-2 2508437

Asegurado: LUIS ALBERTO CASPROWITZ ARIAS

Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Monto del Seguro: Q 2,226.18

Para Garantizar: CUMPLIMIENTO

Fecha de Emisión: 24/07/2025

Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil veinticinco.



Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán
Gerente General y Representante Legal



C-2 2508437 0/2025

24/07/2025 - DCAMPOS - 2

3 A. AVENIDA 9-33, ZONA 10. PBX: 2503-9200

3a. Avenida 9-33, Zona 10 - PBX 2503 9200 - Guatemala, Guatemala, C.A.

AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

CLASE C-2

Póliza: 2508437

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 153 Días

Desde: 23/07/2025

Hasta: 22/12/2025

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

Q 2,226.18

En Quetzales ** DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 18/100 **

Ante (Beneficiario)

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Asegurado

LUIS ALBERTO CASPROWITZ ARIAS

N.I.T.

3169040-8

PARA GARANTIZAR: Única y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Contrato Administrativo de Servicios Profesionales de Supervisión No. 13-2025, de fecha veintitrés de julio del año dos mil veinticinco, y que se refiere a la SUPERVISIÓN TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DE LOS RENGLONES DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO CALLE CON ADQUINADO EN 10A CALLE DE LA ZONA 2, SECTOR LA JOYA, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, conforme a las especificaciones consignadas en el referido instrumento. En virtud de lo anterior, la presente fianza no garantiza daños y perjuicios, multas y sanciones, impuestos, tasas, cargos patronales y de seguridad social, penalizaciones por entregas tardías, divulgación o revelación de confidencialidad, honorarios profesionales y costas, pagos a proveedores o sub-contratistas, pago de mano de obra calificada y no calificada, obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, daños a terceros, a sus personas o propiedades, riesgos o pérdidas totales o parciales de la obra que no sean imputables al contratista, daños o destrucciones al medio ambiente. El importe total del Contrato afianzado asciende a la cantidad de VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (Q.22,261.78) y la presente Fianza de Cumplimiento se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de dicho monto. Previo a la ejecución de la presente fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, decreto 57-92 del Congreso de la República. **última línea**

De conformidad con la resolución JM-20-2014 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, folio 72 del libro 56 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora General, Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora General, Sociedad Anónima. Tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza, debe entenderse que se refiere a Seguros Privanza, Sociedad Anónima.

De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil veinticinco.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.



C-2 2508437 0/2025

24/07/2025 - DCAMPOS - 2

ESTE TEXTO ES
RESPONSABILIDAD DE
SEGUROS PRIVANZA, S. A.

Jeannette de la Hoz

Firma Autorizada



Pag: 1 De 2

CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA

1. **PROPORCIONALIDAD. SEGUROS PRIVANZA, S.A.,** quien en adelante se designará únicamente como **"LA ASEGURADORA"**, por medio de la presente póliza de seguro de caución, se obliga a pagar al **BENEFICIARIO**, que se indica en la carátula de la misma, hasta la totalidad de la suma por la cual fue expedida, en el caso de incumplimiento total y absoluto de las obligaciones del **FIADO** garantizadas por esta póliza; pero en caso de incumplimiento parcial de tales obligaciones, el pago que estará obligada a satisfacer **LA ASEGURADORA**, será la proporción que guarde la parte incumplida con el monto total de la obligación por cumplir, tomando como base el importe total de este seguro de caución. Para el cómputo de tal pago, regirán los valores calculados para la obligación principal.
2. **TERRITORIALIDAD. LA ASEGURADORA** está obligada a cubrir aquellas responsabilidades que tengan que ser cumplidas por el **FIADO** dentro del territorio de la República de Guatemala, salvo que en la carátula de esta póliza se estipule lo contrario.
3. **RECLAMACIONES. EL BENEFICIARIO** está obligado a dar aviso a **LA ASEGURADORA**, en sus oficinas de esta ciudad de Guatemala y dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al día en que debieran quedar cumplidas las obligaciones garantizadas en este seguro de caución, de la falta de cumplimiento parcial o total de tales obligaciones por parte del **FIADO**. Si transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario no se recibe aviso escrito en las oficinas de **LA ASEGURADORA**, se presumirá cumplida la obligación garantizada, quedando sin valor ni efecto esta póliza, salvo que en la carátula de la misma se haya expresado lo contrario.
4. **PAGO. LA ASEGURADORA** hará efectivo cualquier pago, con cargo a este seguro de caución, dentro de los términos legales aplicables, siempre que se hayan llenado todos los requisitos indicados en esta póliza.
5. **PAGO PROPORCIONAL POR EXISTENCIA DE OTROS SEGUROS DE CAUCIÓN.** Si el **BENEFICIARIO** tuviere derecho o disfrutare de los beneficios de algún otro seguro de caución o garantía válida y exigible por las mismas obligaciones cubiertas por esta póliza, el pago al **BENEFICIARIO** se prorrateará entre todos los fiadores o garantes, en la proporción que les corresponda, conforme las condiciones de cada seguro de caución o garantía.
6. **EXCLUSIONES. LA ASEGURADORA** no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de los siguientes actos: a) Terrorismo: entendiéndose éste como el uso de la violencia con fines políticos, religiosos, ideológicos o con propósitos o motivos sociológicos, incluyendo cualquier uso de violencia con el propósito de ocasionar preocupación, susto, temor de peligro o desconfianza a la seguridad pública, a cualquier persona o personas, a entidad o entidades y a la población, perpetrado a nombre de o en conexión con cualquier organización conocida o no, así como actos de cualquier agente extranjero que estuviera actuando en forma secreta o clandestina con cualquier propósito. También se incluyen los actos resultantes de o en conexión con cualquier acción tomada por toda autoridad legalmente constituida en controlar, prevenir o suprimir cualquier acto de terrorismo. b) Sabotaje: entendiéndose éste para los efectos de esta póliza como: cualquier acción deliberada que dañe, obstruya, destruya o entorpezca, temporal o permanentemente, el funcionamiento de instalaciones o de servicios públicos o privados, fundamentales para la subsistencia de la comunidad o para su defensa, con la finalidad de trastornar la vida económica del país o afectar su capacidad de defensa. c) Caso fortuito y fuerza mayor: entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.
7. **NULIDAD Y EXTINCIÓN DE SEGURO DE CAUCIÓN. LA ASEGURADORA** quedará desligada de las obligaciones contraídas y se extinguirá el seguro de caución en los siguientes casos: a) lo estipulado en el artículo 2104 del Código Civil; b) cuando la obligación principal se extinga; c) al omitir el aviso a **LA ASEGURADORA** de las prórrogas o esperas concedidas al **FIADO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
8. **MODIFICACIONES.** Toda prórroga, modificación o adición que sufra esta póliza, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas a la obligación principal, deberá hacerse constar mediante el documento correspondiente, debidamente firmado por el representante legal o apoderado de **LA ASEGURADORA**, en el entendido de que, sin este requisito, **LA ASEGURADORA** no responderá por obligaciones derivadas, directa o indirectamente, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas sin su consentimiento y aceptación.
9. **VIGENCIA Y CANCELACIÓN.** Esta póliza de seguro de caución estará en vigor por el término expresado en la carátula de la misma, por cuyo plazo el **FIADO** ha pagado la prima correspondiente; en consecuencia, cualquier ampliación del plazo solicitada por el **FIADO** ya probada por **LA ASEGURADORA** mediante documento escrito, causará una nueva prima. Esta póliza quedará cancelada al término de la vigencia estipulada en la misma o de sus posteriores ampliaciones o prórrogas, si las hubiere, mismas que se harán constar mediante endoso emitido por **LA ASEGURADORA** y que se adherirán a esta póliza y en el cual se consignará la nueva fecha de terminación de la vigencia del seguro de caución.
10. **SUBROGACIÓN. LA ASEGURADORA** subrogará al **BENEFICIARIO** en todos los derechos y acciones que tuviere contra el **FIADO** si hiciere algún pago al **BENEFICIARIO** con cargo a esta póliza, en proporción a tal pago.
11. **CONTROVERSIAS.** Cualquier evento de litigio o controversia que pudiera surgir entre el **BENEFICIARIO Y LA ASEGURADORA**, respecto a la interpretación y cumplimiento y, en su caso, ejecución de la presente póliza, será sometida a la decisión de los tribunales competentes de la ciudad de Guatemala.
12. **ACEPTACIÓN.** La aceptación expresa o tácita del seguro de caución por el **BENEFICIARIO**, supone la aceptación total y sin reserva de las condiciones aquí establecidas. La aceptación tácita del mismo se producirá por cualquier acto que tienda a reclamar a **LA ASEGURADORA** el pago total o parcial de la obligación por incumplimiento del **FIADO**. Esta póliza de seguro de caución no es endosable, y sólo podrá ser reclamada por el **BENEFICIARIO**, a cuyo favor fue expedida.
13. **PRESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS DEL BENEFICIARIO.** Las acciones del **BENEFICIARIO**, en contra de **LA ASEGURADORA**, prescribirán en dos años, de conformidad con la ley.

***Artículo 673.-** Contratos mediante pólizas. En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquel en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de esta, si no se solicita la mencionada rectificación.

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último."

Texto aprobado por la Superintendencia de Bancos en resolución No. 709-2004 de fecha 04/03/2004 y carátula aprobada en resolución No. 50-84 de fecha 21/02/1984.